

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2020/2641 *Inicio de procedimiento para la declaración de incumplimiento y la sustitución del sistema de actuación previsto inicialmente para la Unidad de Ejecución núm. 8 del PGOU de Jaén (zona Universidad).*

Edicto

Área de Planeamiento y Gestión.
Expte. 401/19. Acum. 611/01.

El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, mediante Resolución de fecha 2 de julio de 2020, acordó lo siguiente:

1º Iniciar procedimiento para la declaración de incumplimiento y la sustitución del sistema de actuación previsto inicialmente por compensación a otro cualquiera de los sistemas de actuación pública, en la unidad de Ejecución nº 8 del PGOU de Jaén (Zona Universidad).

2º Que por parte de Técnicos de esta Gerencia que se designen al efecto procedan a cuantificar, en base al artículo 110,2 LOUA:

a) Junto con la suma ya señalada en el Convenio de Gestión de 6 de agosto 2004, suscrito con Ronda Ancha S.L., de 489.287,77 euros a percibir por el propio Ayuntamiento, correspondiente a la ejecución de la parte de vial imputable a la Unidad de Ejecución nº 8; así mismo, el importe derivado de la monetarización del 10 por ciento de cesión obligatoria y gratuita, o su equivalencia en superficie de suelo, que tenga que ser tenida en cuenta a la hora de elaborar el instrumento de equidistribución.

b) Descripción y estimación de los costes de urbanización pendientes de acometer en el ámbito que nos ocupa.

c) Definición y descripción de los terrenos que como consecuencia de la reparcelación y urbanización completa, deban de pasar a ser de titularidad municipal, afectos a viales y en general, a dotaciones públicas, de conformidad con el planeamiento.

3º Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

4º Efectuar citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que de la presente se les efectúe.

5º Se remita al Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén certificación de la presente resolución de inicio de cambio del sistema de actuación, con relación a las fincas registrales 16.300 (32.087, sección 1ª) y 34.462 (sección 1ª), a los efectos procedentes conforme a lo establecido en el artículo 68,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Mediante el presente anuncio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, a los efectos de la presentación de las alegaciones que estimen procedentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP.

Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced, previa cita llamando al siguiente nº de teléfono 673660220.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de julio de 2020.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.